2024/2328

10.10.2024

RESOLUCIÓN (UE) 2024/2328 DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 11 de abril de 2024

que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA) para el ejercicio 2022

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA) para el ejercicio 2022,

— Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,

— Vista la opinión de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior,

— Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0105/2024),

A. Considerando que, según su estado de ingresos y de gastos ([1]), el presupuesto definitivo de la Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA) (en lo sucesivo, «Agencia») para el ejercicio 2022 fue de 351 630 151 EUR, lo que supone un aumento del 62,41 % en comparación con 2021; que el presupuesto de la Agencia procede casi exclusivamente del presupuesto de la Unión;

B. Considerando que el aumento de su presupuesto para 2022 se justifica principalmente por las tareas adicionales de la Agencia relacionadas con la gestión de nuevos sistemas informáticos de gran magnitud y la interoperabilidad de los sistemas informáticos;

C. Considerando que el Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal»), en su Informe sobre las cuentas anuales de la Agencia correspondientes al ejercicio 2022, declara haber obtenido garantías razonables sobre la fiabilidad de las cuentas anuales de la Agencia y sobre la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes por lo que respecta a los ingresos en todos sus aspectos significativos; que el Tribunal determinó un importe total de pagos de 17,8 millones EUR en 2022, de los cuales 10,9 millones EUR relacionados con tres contratos específicos se consideraron irregulares y 6,8 millones EUR se consideraron no conformes con las disposiciones de los contratos marco pertinentes, lo que representa en total el 4,80 % de los créditos de pago disponibles en 2022, superando así el umbral de materialidad fijado para la auditoría y dando lugar a una opinión con reservas sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas; que, salvo en el caso de los pagos no conformes, el Tribunal concluyó que las operaciones subyacentes en lo que respecta a los pagos del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son legales y regulares en todos sus aspectos significativos;

Gestión presupuestaria y financiera

1. Observa que los esfuerzos de supervisión presupuestaria realizados durante el ejercicio 2022 se tradujeron en un porcentaje de ejecución presupuestaria de los créditos de compromiso del 91,13 %, lo que representa un descenso del 8,87 % con respecto a 2021; toma nota con preocupación, además, de que el porcentaje de ejecución de los créditos de pago fue del 86,71 %, lo que representa una disminución del 7,94 % en comparación con 2021;

2. Observa con preocupación que, según el informe del Tribunal, la Agencia prorrogó a 2023 14,4 millones EUR de créditos de compromiso disponibles de 2022 (el 23 %), y que este importe incluía 13,7 millones EUR (el 95 %) de créditos de compromiso del título II, relativos a gastos operativos (97 % en 2021); toma nota de la reiteración de las prórrogas de créditos que llevaron al Tribunal a recordar que los recurrentes porcentajes elevados de prórrogas contradicen el principio presupuestario de anualidad y son indicativos de problemas estructurales en la ejecución del presupuesto o de una planificación presupuestaria deficiente; indica, a partir de la respuesta de la Agencia, que en 2022 se efectuaron prórrogas para las actividades administrativas que eran necesarias o recurrentes, garantizando el respeto de una buena gestión financiera de las operaciones subyacentes; toma nota de que, según el

([1]) DO C 38 de 31.1.2023, p. 103.

informe de la Agencia relativo a las medidas de seguimiento adoptadas a la luz de la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia para el ejercicio 2021 (en lo sucesivo, «informe de seguimiento de la Agencia»), la Agencia ha elaborado un plan de acción que incluye varias medidas aplicadas a partir de 2023 con vistas a respetar el principio de anualidad y reducir el nivel de prórrogas; observa, en este contexto, que la firma en el cuarto trimestre de 2023 del nuevo contrato marco para la prestación de servicios de apoyo externos es esencial para alcanzar estos objetivos; espera que la aplicación de dicho plan de acción comporte una mejora significativa, y pide a la Agencia que informe a la autoridad de aprobación de la gestión de los progresos realizados a este respecto;

Rendimiento

3. Se congratula de que la Agencia utilice determinadas herramientas como indicadores clave de rendimiento para evaluar el valor añadido de sus actividades y mejorar su gestión presupuestaria; observa que su programa de trabajo anual para 2022 incluía 135 actividades, 90 de ellas ejecutadas (67 %), 16 en curso (12 %), 20 en curso y con retraso (15 %), y 9 aplazadas (7 %); toma nota del nuevo enfoque de la Agencia, según el cual sus actividades se racionalizan en carteras y programas a fin de reflejar el modelo operativo de la Agencia y las interdependencias entre proyectos y actividades; pide a la Agencia que determine las mejoras alcanzadas gracias a este nuevo enfoque e informe al respecto;

4. Felicita a la Agencia por haber adoptado todos los documentos corporativos de programación obligatorios y los informes corporativos obligatorios, en consonancia con los requisitos normativos, y dentro de los plazos legales, como el documento único de programación 2023-2025; observa que la Agencia también adoptó una hoja de ruta de aplicación de la estrategia para armonizar sus objetivos operativos estratégicos y supervisar la aplicación de la estrategia a largo plazo de la Agencia para 2021-2027; toma nota asimismo de los esfuerzos de la Agencia por mejorar sus procesos de planificación plurianual y anual a través de una nueva herramienta (Anaplan); toma nota de que la Agencia utilizó el marco común de evaluación (MCE) para analizar sus puntos fuertes y débiles, lo que dio lugar a la presentación, en abril de 2022, de un informe de autoevaluación con un plan de acción para cumplir la hoja de ruta en la que se detallan las prioridades de la Agencia para el desarrollo operativo; observa que la Agencia ha solicitado la etiqueta de «usuario efectivo del MCE»;

5. Acoge con satisfacción que la Agencia siga apoyando la aplicación de las políticas de la Unión en materia de libre circulación de personas y mercancías, política común de visados para viajeros, control fronterizo, inmigración y asilo, así como la cooperación entre las autoridades judiciales y policiales nacionales, en particular en lo que respecta a la lucha contra la delincuencia organizada, el tráfico ilícito y la trata de seres humanos y el terrorismo; espera una contribución significativa de la Agencia a la digitalización de la justicia con el fin de mejorar la cooperación entre las autoridades judiciales de la Unión y facilitar un mejor acceso a la justicia para los ciudadanos y las empresas de la Unión;

6. Recuerda el papel clave de la Agencia a la hora de garantizar el funcionamiento estable y la disponibilidad continua, así como la evolución y el mantenimiento, de los sistemas de información de la Unión en materia de justicia y asuntos de interior (JAI), como el Sistema de Información de Schengen (SIS), el Sistema de Información de Visados (VIS) y el sistema europeo de comparación de impresiones dactilares de los solicitantes de asilo (Eurodac); recuerda que estos sistemas son fundamentales en los ámbitos del control fronterizo y la cooperación policial, la emisión y el control de visados y el examen de las solicitudes de asilo; observa que en 2022, salvo algunos incidentes que dieron lugar a indisponibilidad y retrasos de corta duración, todos los sistemas operativos esenciales cumplieron sus respectivos acuerdos de nivel de servicio, con una disponibilidad del SIS del 99,94 %, del VIS del 99,69 % y del Eurodac del 99,88 %;

7. Elogia la entrada en funcionamiento del SIS renovado en marzo de 2023 (aplazado desde noviembre de 2022); toma nota de los progresos realizados, si bien con retrasos en distintos niveles, en lo que respecta al análisis, el diseño, el desarrollo o las pruebas de los nuevos sistemas de JAI, a saber, el Sistema de Entradas y Salidas (SES), el Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV) y el Sistema Europeo de Información de Antecedentes Penales en relación con los nacionales de terceros países (ECRIS-TCN), así como en lo que respecta a la integración de dichos sistemas, incluido el servicio de correspondencia biométrica compartido; observa, además, que 947 transportistas (tanto de dentro como de fuera de la Unión) y 54 proveedores de software para transportistas se registraron en la Agencia o solicitaron dicho registro con el fin de establecer conexiones de sistema a sistema para el SES y el SEIAV; elogia, en este contexto, la organización de la mesa redonda del sector titulada «SES, SEIAV y preparación de los transportistas para la entrada en funcionamiento» y la campaña de registro y sensibilización de los transportistas destinada a aumentar la sensibilización y el registro; reconoce que el VIS está experimentando cambios importantes en consonancia con el Reglamento VIS revisado; observa, a este respecto, que en 2022 la Agencia puso en marcha dos proyectos, uno sobre el VIS revisado y otro sobre la interoperabilidad del VIS, para estructurar la evolución de este sistema;

8. Toma nota asimismo de los avances realizados en relación con la nueva arquitectura de interoperabilidad, que integrará todos los sistemas de información que gestiona la Agencia con el fin de mejorar el intercambio de información y la colaboración entre las autoridades policiales y judiciales en toda la Unión; observa, en ese contexto, que, según el informe anual de actividades consolidado de la Agencia correspondiente a 2022, si bien esta siguió comprometida con la puesta en práctica de estos nuevos sistemas, el entorpecimiento debido a las perturbaciones en la cadena de suministro, junto con las dificultades de algunos contratistas de la Agencia para cumplir los calendarios de ejecución, dieron lugar a retrasos que requirieron reconsiderar y revisar el plan original; constata que estos retrasos, en particular en lo que respecta a la entrada en funcionamiento del sistema central del SES, piedra angular de la arquitectura de interoperabilidad, han tenido un efecto dominó en el cumplimiento de los plazos y en la ejecución de todos los proyectos interconectados; toma nota de las medidas adoptadas por la Agencia para abordar esta cuestión y apoyar una nueva estrategia para la aplicación del SES, el enfoque mínimo viable para los productos y una nueva hoja de ruta de interoperabilidad, con la revisión completa del calendario de la interoperabilidad que incluye una serie de fases con el fin de ofrecer los componentes de la arquitectura de interoperabilidad con entregas intermitentes en intervalos de seis a nueve meses hasta 2026, tal como se indica en el informe de seguimiento de la Agencia; toma nota de que, según la declaración de fiabilidad de la directora ejecutiva de la Agencia, es probable que los plazos ampliados para la entrada en funcionamiento del programa SES afecten a los recursos necesarios para completar el desarrollo;

9. Observa con satisfacción que la Agencia siguió cumpliendo otros objetivos estatutarios estrechamente relacionados, como la formación a los Estados miembros sobre el uso de los sistemas de información de JAI y la elaboración de informes obligatorios sobre su rendimiento técnico, estadísticas anuales y listas de autoridades designadas; elogia a la Agencia, en este contexto, por haber impartido, en 2022, 48 actividades de formación que llegaron a más de 3 000 participantes, mejorado su plataforma de aprendizaje electrónico y finalizado su hoja de ruta de formación de los Estados miembros y el plan de acción asociado; constata asimismo que la Agencia siguió ampliando su papel en el ámbito de la justicia de la Unión iniciando los preparativos para la adquisición del sistema e-CODEX (una plataforma que facilita los procedimientos judiciales transfronterizos mediante la transmisión segura de información), publicó un informe sobre cómo la digitalización de los viajes internacionales afectará a los viajeros en dirección a la Unión, y elaboró conjuntamente con la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust) un informe sobre el uso de soluciones de inteligencia artificial para apoyar la cooperación transfronteriza en el ámbito de la justicia penal;

10. Observa la cooperación de la Agencia con otras agencias de la Unión, especialmente con la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex) en el desarrollo del SEIAV; con la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol) en la aplicación del SIS (versión refundida), el SES, el SEIAV y los Reglamentos de interoperabilidad; con Eurojust en la aplicación del sistema ECRIS-TCN y el sistema e-CODEX, los Reglamentos de interoperabilidad y la coordinación de las actividades relacionadas con la digitalización de la cooperación judicial; con la Agencia de Asilo de la Unión Europea (AAUE) en la aplicación del Reglamento de la Comisión relativo a la red de comunicación electrónica «DubliNet»; con la Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial (CEPOL) en la organización de cursos de formación conjuntos relativos al uso de los sistemas JAI, y con la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea en la organización de cursos de formación conjuntos que ponen de relieve el aspecto de los derechos fundamentales en la gestión de los sistemas de información JAI; anima a la Agencia a que prosiga su cooperación con otras agencias de la Unión;

Eficiencia y mejoras

11. Toma nota de las medidas que ha adoptado la Agencia para mejorar su eficiencia energética y su comportamiento medioambiental, también en lo que respecta a los objetivos de neutralidad climática, tal como se establece en el informe de seguimiento de la Agencia, su informe anual de actividades consolidado, sus respuestas a las preguntas escritas del Parlamento y en el informe del Tribunal; observa, en este contexto, que en 2022 la Agencia comenzó a aplicar gradualmente su propio sistema de gestión medioambiental, basado en los principios del EMAS y el plan de acción del Pacto Verde Europeo de la Comisión, y adoptó su política ambiental; observa que está previsto que la plena aplicación del sistema de gestión ambiental y, en consecuencia, el registro en el EMAS se logren en 2024; acoge con satisfacción la participación de la Agencia en la red de ecologización de la Red de Agencias de la UE, que ofrece la oportunidad de aprovechar el material de otras agencias de la Unión con más experiencia en la aplicación del EMAS; toma nota, además, de que la Agencia utiliza criterios de contratación pública ecológica en ámbitos de actividad como la gestión de instalaciones, los proyectos en materia de equipos informáticos y las infraestructuras y proyectos informáticos; felicita a la Agencia por informar sobre su comportamiento medioambiental a través de un indicador clave de rendimiento que muestra la huella de carbono de la Agencia; observa que la base de referencia para los indicadores volumétricos del agua, la energía, el consumo de papel y la producción de residuos se fijará en 2023 para el cálculo y la evaluación de estos indicadores a partir de entonces;

12. Toma nota de que, según las respuestas escritas de la Agencia a las cuestiones horizontales del Parlamento, la Agencia ha celebrado acuerdos de nivel de servicio con varias agencias de la Unión para brindar apoyo en materia de continuidad de las actividades, así como para aumentar la eficiencia en otros ámbitos de cooperación; observa, en este contexto, que la Agencia cuenta con acuerdos de nivel de servicio con Frontex y la AAUE para acoger sus sitios de recuperación en caso de catástrofe y un acuerdo de nivel de servicio anual con Europol para la organización de reuniones conjuntas de Europol y el Comité de Seguridad de eu-LISA; pide a la Agencia que prosiga su cooperación con otras agencias de la Unión para que puedan utilizarse todos los recursos disponibles; elogia a la Agencia por su cooperación con la Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad (ENISA) a través de un acuerdo de nivel de servicio que cubre los servicios de apoyo ofrecidos por ENISA en la planificación, ejecución y evaluación de los ejercicios anuales de ciberseguridad;

13. Toma nota de que, en febrero de 2022, la Agencia adoptó una estrategia de abastecimiento a fin de aclarar y armonizar su planificación de recursos humanos con miras a optimizar el uso de los recursos, en particular para equilibrar la composición general de los recursos humanos de la Agencia (es decir, la proporción entre personal interno y proveedores de servicios externos); señala, además, que la Agencia logró mejoras de eficiencia utilizando listas de reserva vigentes creadas durante anteriores procedimientos de selección y perfiles agrupados y listas de reserva más largas para cubrir varios puestos en un único procedimiento de contratación;

14. Elogia a la Agencia por los progresos realizados en 2022 en cuanto a la digitalización de sus procesos; toma nota, en el ámbito de los recursos humanos, de que la Agencia implantó nuevos módulos del sistema SYSPER (el sistema integrado de información de la Comisión para la gestión de recursos humanos), a saber, el módulo de notificación de recursos humanos y el módulo ATS; constata que, en el ámbito de la contratación pública, en 2022 la Agencia empezó a familiarizarse con la herramienta de gestión de la contratación pública de la Comisión (PPMT, por sus siglas en inglés) y sus requisitos a fin de cumplir las condiciones previas de incorporación, que se completaron con éxito en 2023; toma nota de que la Agencia aplica el módulo eSubmission para licitaciones superiores a 15 000 EUR; observa, además, que desde la introducción de dicho módulo, se ha suspendido la firma física de los licitadores; pide a la Agencia que redoble sus esfuerzos para la plena aplicación de la PPMT; observa, por último, que, en el ámbito de la prevención y la gestión de conflictos de intereses, la Agencia digitalizó la presentación de las declaraciones o solicitudes obligatorias en aplicación de las normas pertinentes;

Política de personal

15. Constata que, a 31 de diciembre de 2022, se había provisto el 89,3 % de los puestos del organigrama, a saber, 192 agentes temporales (frente a 193 en 2021) designados de un total de 215 agentes temporales autorizados en el marco del presupuesto de la Unión (frente a los 213 puestos autorizados en 2021); que, además, en 2022 trabajaron para la Agencia 121 agentes contractuales y 11 expertos nacionales en comisión de servicio (de los 167 agentes contractuales y 11 expertos nacionales en comisión de servicio autorizados); toma nota de que el número de puestos de agente contractual presupuestados aumentó en 35 (de 132 a 167) debido a la autorización presupuestaria para las nuevas tareas encomendadas a la Agencia (VIS revisado, SEIAV e interoperabilidad); observa que, a pesar de los esfuerzos de la Agencia, la rotación del personal aumentó del 5,5 % en 2021 al 7,1 % en 2022, y la tasa de ocupación cayó al 82 %, por debajo del objetivo de la Agencia del 94 %, debido en particular al número de puestos de corta duración y de grado inferior que la Agencia ofrece;

16. Observa con preocupación la distribución por género de la alta y media dirección de la Agencia, con 12 hombres (86 %) y 2 mujeres (14 %), de su consejo de administración, con 50 hombres (82 %) y 11 mujeres (18 %), y de su personal, con 209 hombres (67 %) y 101 mujeres (33 %); toma nota de que, según el informe de seguimiento de la Agencia, esta sigue esforzándose por llegar a un equilibrio de género global, centrándose en la comunicación y en los procedimientos de contratación a fin de atraer a un mayor número de candidatas; acoge con satisfacción la participación de la Agencia en 2022 en la feria profesional mundial en línea «Women in Tech»; celebra asimismo el nombramiento de la nueva directora ejecutiva, con el que se alcanza el equilibrio de género en los puestos de alta dirección; reitera la importancia de garantizar el equilibrio de género y pide a la Agencia que prosiga sus esfuerzos para lograr el equilibrio de género en todos los niveles mediante acciones concretas que atraigan candidaturas de mujeres para los puestos ofrecidos por la Agencia; pide a la Comisión y a los Estados miembros que tengan en cuenta la importancia de garantizar el equilibrio de género cuando designen a sus miembros en el consejo de administración de la Agencia;

17. Elogia a la Agencia por su labor en el ámbito de los recursos humanos, donde se esfuerza por atraer a un grupo diverso de candidatos, situar a la Agencia como un empleador de referencia y retener al personal con talento; observa, en este contexto, que, en 2022, la Agencia representó a la Red de Agencias de la UE en la feria profesional en línea para organizaciones internacionales e intensificó su imagen de marca como empleador a través de campañas específicas como, por ejemplo, testimonios de miembros del personal en las redes sociales; felicita a la Agencia por la puesta en marcha de un programa piloto de movilidad interna destinado a aprovechar las competencias con las que ya cuentan los miembros del personal y a fomentar un crecimiento profesional continuo dentro de la Agencia para su personal; constata, en este contexto, que la Agencia ha comenzó a desarrollar su estrategia de gestión de recursos humanos basada en competencias y a revisar su marco de competencias, lo que tendrá consecuencias en los anuncios de vacantes y las evaluaciones de los candidatos;

18. Elogia la política de la Agencia de tolerancia cero frente al acoso; toma nota de que, en 2022, se realizaron y concluyeron internamente tres investigaciones administrativas relacionadas con el acoso, con un asunto adicional que se llevó a los tribunales; pide a la Agencia que proceda rápidamente a exigir responsabilidades a quienes cometan faltas; observa que, a partir de 2022, la Agencia ha firmado un contrato con un bufete de abogados externo para poder hacer frente rápidamente a una creciente demanda de investigaciones administrativas, incluidas aquellas relacionadas con el acoso sexual o psicológico o con otras cuestiones disciplinarias; toma nota de que la Agencia completó la selección de los nuevos consejeros confidenciales, con cinco nuevos consejeros seleccionados y formados para apoyar a la organización a la hora de fomentar un respeto y una dignidad mayores en el lugar de trabajo y para apoyar al personal que busca asistencia en una situación percibida como de acoso psicológico o sexual;

19. Toma nota de las medidas de la Agencia para mejorar la experiencia y el bienestar de sus empleados; observa que se puso en marcha un programa de salud mental para el personal y sus familias, que incluye un servicio de suscripción de autoasistencia, seminarios web y sesiones de asesoramiento individual; observa que, tras concederse una excepción en previsión de una decisión modelo, la Agencia no aplicó por analogía la Decisión de la Comisión, de 24 de marzo de 2022, sobre el tiempo de trabajo y el trabajo híbrido; indica que, a partir de septiembre de 2022, la Agencia ha aplicado una decisión de la directora ejecutiva sobre los acuerdos provisionales de trabajo híbrido; señala asimismo que, el 16 de noviembre de 2023, la Agencia adoptó la decisión modelo con fecha de entrada en vigor el 1 de enero de 2024; observa finalmente con satisfacción que la Agencia ha adoptado la Carta de la Diversidad y la Inclusión de la Red de Agencias de la UE;

Contratación pública

20. Destaca, en el informe del Tribunal, las observaciones que han motivado una opinión con reservas a raíz de la irregularidad de varios pagos efectuados en 2022 por un total de 17,8 millones EUR en relación con siete contratos específicos, representando estos el 4,8 % de los créditos de pago disponibles en 2022; observa que la irregularidad de estos pagos está relacionada principalmente con desviaciones con respecto a los contratos marco correspondientes; toma nota de que, según las respuestas de la Agencia a las preguntas escritas del Parlamento, las irregularidades relativas a los pagos efectuados en 2022 pueden agruparse en tres categorías, a saber: modificación de los contratos de duración determinada (6,5 millones EUR); prórroga de los contratos específicos más allá del período máximo permitido (3,7 millones EUR); falta de detalles sobre los requisitos de los contratos específicos (7,5 millones EUR); observa que algunos de estos pagos irregulares, por un total de 10,5 millones EUR, se refieren a tres contratos específicos sobre la base de los cuales también se efectuaron pagos en 2021 y que el Tribunal consideró irregulares en su informe anual sobre las agencias de la Unión correspondiente a dicho ejercicio; toma nota de que, según las declaraciones de la directora ejecutiva de la Agencia durante su reunión con la Comisión de Control Presupuestario de 29 de noviembre de 2023 (en lo sucesivo, «las declaraciones de la directora ejecutiva»), seis de los siete contratos específicos señalados en el informe del Tribunal han expirado sin pagos pendientes; hace hincapié en que este ha sido un problema recurrente para la Agencia; toma nota de las medidas que ha adoptado para abordarlo, indicadas en las respuestas de la Agencia a las observaciones del Tribunal; pide a la Agencia que siga corrigiendo este problema en su totalidad y que informe a la autoridad de aprobación de la gestión sobre los progresos realizados;

21. Observa con gran preocupación que 2022 fue el tercer año consecutivo en el que el Tribunal emitió una opinión con reservas sobre la contratación pública y la gestión de contratos de la Agencia, dados los elevados costes soportados por la Agencia debido a irregularidades, los procedimientos de licitación retrasados e inadecuados y la falta de diligencia mostrada por la Agencia con respecto a las normas de contratación pública; toma nota del plan de acción de la Agencia para un examen exhaustivo de sus procesos con el fin de identificar y eliminar las causas subyacentes de las observaciones recurrentes del Tribunal en este ámbito, tal como se expone en las respuestas de la Agencia a las preguntas escritas del Parlamento, en el informe de seguimiento de la Agencia y en las declaraciones de la directora ejecutiva; espera, por tanto, una mejora duradera como resultado de aplicar dicho plan de acción, en particular teniendo en cuenta que seis de los siete contratos específicos considerados irregulares por el Tribunal han expirado sin pagos pendientes; pide a la Agencia que informe periódicamente a la autoridad de aprobación de la gestión de los progresos realizados en la aplicación del plan de acción y de cualquier medida correctora que haya aplicado;

22. Destaca que, según el informe del Tribunal, en 2022, al igual que en 2021, la Agencia efectuó pagos basados en un contrato específico (por un importe de 40 millones EUR) que no ejecutaba correctamente el contrato marco asociado porque no especificaba los detalles de los servicios adquiridos (las cantidades y la fecha de las entregas); observa que, en virtud de dicho contrato, la Agencia pagó 7,5 millones EUR en 2022; toma nota de que, según las observaciones de la Agencia incluidas en la nota de 13 de noviembre de 2023 titulada «Aprobación de la gestión 2022 – Conclusiones del TCE sobre eu-LISA. Breve nota para los diputados al Parlamento Europeo», la causa principal del carácter indeterminado de dicho contrato, firmado a finales de 2018, fue la necesidad de preservar la financiación de la interoperabilidad entre el SES y el VIS, cuya planificación presupuestaria, al margen del control de la Agencia, se desplazó significativamente de la adopción efectiva de la legislación pertinente; observa que, sin dicho contrato, se habría perdido el importe correspondiente, necesario para garantizar la interoperabilidad; toma nota, tal como se indican en la respuesta de la Agencia a la observación del Tribunal, de las medidas correctoras que la Agencia ha adoptado mediante una modificación de dicho contrato a fin de añadir una descripción más detallada de los servicios prestados; constata que la Agencia no prorrogó dicho contrato, que expiró en 2022; recuerda, en este contexto, que los repetidos retrasos en la adopción y aplicación de los actos jurídicos pertinentes son factores clave para determinar el nivel de detalle y precisión que la Agencia puede ofrecer al establecer inicialmente contratos marco; toma nota del punto de vista indicado en el informe de seguimiento de la Agencia, según el cual acortar el período de preparación de los actos de ejecución repercutiría directamente en la capacidad de la Agencia para planificar mejor su contratación pública y limitar los cambios contractuales;

23. Toma nota con preocupación de que, según el informe del Tribunal, la Agencia utilizó un procedimiento negociado para adjudicar un contrato sin publicación previa de un anuncio de licitación; observa que la Agencia justificó esta decisión por razones de extrema urgencia, en contra del dictamen de los servicios jurídicos y de contratación pública de la Agencia; toma nota de las razones por las que el Tribunal no consideró justificado el recurso a dicho procedimiento; toma nota, no obstante, de la respuesta de la Agencia en el sentido de que se habría materializado un riesgo de falta de mantenimiento de varios meses, ya que los plazos para la aplicación del programa SES cambiaron formalmente en una fase posterior y el tiempo total necesario para la adjudicación del contrato y para la transición a un nuevo contratista se estimaba en al menos ocho meses; considera, en este contexto, que el planteamiento de la Agencia fue razonable; toma nota de que, según la respuesta de la Agencia, el contrato adjudicado ha expirado entretanto;

24. Toma nota de otras dos observaciones relativas a los sistemas de gestión y control de la Agencia incluidas en el informe del Tribunal; señala que la primera observación es relativa a la adquisición de equipos informáticos (27,7 millones EUR) para la que no se obtuvieron las listas de precios de los proveedores de hardware ni se realizaron controles *ex ante*; señala que la segunda observación es relativa a la adjudicación de un contrato marco de operaciones transversales por un valor estimado de 490 millones EUR) del que no se registró ningún acta en seis reuniones del comité de evaluación y solo se firmó el informe final; pide a la Agencia que mejore sus sistemas de control interno para evitar tales deficiencias en el futuro;

25. Señala que ocho observaciones relativas a la Agencia de los informes del Tribunal de ejercicios anteriores (2017, 2018 y 2021) permanecen abiertas; pide a la Agencia que cierre sin demora dichas observaciones e informe a la autoridad de aprobación de la gestión sobre los progresos realizados a este respecto;

Prevención y gestión de conflictos de intereses y transparencia

26. Toma nota de que la Agencia ha aplicado decisiones sobre prevención y gestión de conflictos de intereses para su personal y sobre actividades externas estando al servicio de la Agencia y posteriormente; acoge con satisfacción que todos los miembros del personal tengan que presentar declaraciones de intereses una vez cada dos años, con la excepción de aquellos que participan en circuitos financieros o que ocupan puestos directivos de alto nivel, que deben presentar dichas declaraciones anualmente; observa, además, que todo el personal de la Agencia tiene la obligación de presentar también dichas declaraciones en el momento en que cambie la situación; toma nota de que la Agencia publicó en su sitio web las declaraciones de intereses y los currículums de los miembros de su consejo de administración y del personal de alta dirección; celebra que, a partir de 2022, se publiquen tanto las declaraciones de intereses como los currículums de los miembros del consejo de administración y sus suplentes;

27. Celebra que, en marzo de 2022, la Agencia adoptara las directrices revisadas sobre la denuncia de irregularidades; toma nota de la declaración de la Agencia según la cual, en 2022, aumentó la claridad y la visibilidad de los canales de comunicación independientes a disposición del personal, como son los consejeros confidenciales o los canales para la denuncia de irregularidades; acoge con satisfacción, además, la adopción de las directrices sobre el acceso del público a los documentos; acoge con satisfacción la entrada en vigor, en septiembre de 2022, de la decisión de la Agencia, de 9 de agosto de 2022, de establecer un registro de transparencia mediante el cual se publican en su sitio web las reuniones entre su alta dirección y los operadores económicos;

Controles internos

28. Reconoce la importancia de las auditorías externas sobre el respeto de la protección de datos a fin de garantizar un nivel elevado de protección en relación con el tratamiento de datos personales por parte de la Agencia; señala que, en 2022, la Agencia realizó un seguimiento continuo de la aplicación de las recomendaciones determinadas en las auditorías realizadas por el Supervisor Europeo de Protección de Datos (SEPD) sobre el SIS, el VIS y Eurodac; observa que, en 2022, el SEPD llevó a cabo una nueva inspección de Eurodac, el VIS y el SIS II, centrada en la gobernanza general de la seguridad informática, los incidentes de seguridad y las violaciones de la seguridad de los datos, así como en la metodología y las prácticas para el desarrollo seguro y las pruebas de los sistemas, prestando especial atención a la gestión del control de acceso en los distintos entornos; toma nota de que, según el informe de seguimiento de la Agencia, la auditoría del SEPD de 2018 sobre el VIS y el SIS está finalizada, ya que se han completado las 43 recomendaciones, mientras que la auditoría del SEPD de 2019 sobre Eurodac está parcialmente ejecutada, habiéndose completado 23 de las 29 recomendaciones;

29. Acoge con satisfacción la autoevaluación anual de su sistema de control interno realizada por la Agencia en 2022, que dio lugar a la consecución total o parcial del 81 % de los criterios de seguimiento del control interno de la Agencia; observa que la conclusión de dicha evaluación es que el sistema de control interno existe, funciona y es eficaz, si bien son necesarias algunas mejoras en lo que respecta, por ejemplo, a la aplicación de la rendición de cuentas, los controles *ex ante* y la gestión de contratos; observa que, por tercer año consecutivo, persiste una deficiencia importante en el principio 10 (seleccionar y desarrollar actividades de control) en el marco del componente «Actividades de control»; observa que, en 2022, la Agencia siguió reforzando sus controles de la gestión de la información con la revisión de la política de conservación de documentos a largo plazo y los procedimientos de conservación de documentos de la Agencia, así como con la adopción de directrices sobre el acceso del público a los documentos; pide a la Agencia que prosiga sus esfuerzos para reducir las deficiencias en el ámbito de las actividades de control con el fin de mitigar los riesgos relacionados con la consecución de los objetivos políticos, operativos y de control interno;

30. Observa que, a finales de 2022, el porcentaje de ejecución de las recomendaciones de auditoría de distintos organismos de auditoría e investigación era del 63 %, y que se habían aplicado 20 recomendaciones de las 32 pendientes (12 recomendaciones estaban fuera de plazo); constata que, a finales de 2022, había un total de 33 recomendaciones abiertas, 3 de las cuales eran «críticas»; pide a la Agencia que aplique las recomendaciones pendientes y que informe a la autoridad de aprobación de la gestión de los progresos realizados;

31. Toma nota de que, en 2022, la Agencia solicitó a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) que examinara dos casos de presunto fraude en los procedimientos de contratación y un caso de posible existencia de actividades fraudulentas por parte de un miembro del personal; observa que, en respuesta a las tres solicitudes, la OLAF decidió no abrir una investigación; observa que, en 2022, la Agencia abordó recomendaciones procedentes de investigaciones de la OLAF relacionadas con los asuntos OC/2020/0441/A2 y OC/2017/1121/A2; acoge con satisfacción la adopción de la estrategia de lucha contra el fraude de la Agencia para 2022-2024, junto con un plan de acción que incluye doce acciones;

Otros

32. Observa que, en 2022, la Agencia se concentró en garantizar la visibilidad de sus logros y aumentar la sensibilización del público sobre su papel al servicio de los intereses de los ciudadanos de la Unión y de prestación de servicios informáticos a sus partes interesadas; elogia, en este contexto, a la Agencia por la finalización de su nuevo portal en línea «Discover eu-LISA 2.0», que ofrece a las partes interesadas una visión general actualizada de las tareas principales y los ámbitos de actividad de la Agencia y por la publicación de un folleto especial para conmemorar su décimo aniversario, marcado por la organización, en colaboración con la Presidencia checa, de la conferencia de la Agencia «10 Years as The Digital Heart of Schengen», en la que participaron 20 oradores y que reunió a 388 participantes; felicita a la Agencia por haber recibido en 2022 el premio Social Forbes Award por sus iniciativas innovadoras e inspiradoras en el ámbito de la comunicación pública, destacando su firme vocación ética y su uso de estrategias, técnicas y herramientas de comunicación innovadoras; toma nota de la mejora de los parámetros de la Agencia en las redes sociales en 2022;

33. Observa que, en 2022, la Agencia adoptó un gran número de planes de seguridad y continuidad de las actividades para sus sistemas operativos esenciales, con el fin de garantizar el mayor nivel de ciberseguridad y resiliencia exigido por los instrumentos jurídicos, y organizó un ejercicio de ciberseguridad para comprobar la eficacia de las medidas de seguridad aplicadas para proteger el SIS Central; constata que la Agencia aumentó sustancialmente el nivel de seguimiento de los sistemas informáticos institucionales conectados a internet debido al mayor nivel de ciberamenazas derivado de la guerra de agresión ilegal de Rusia contra Ucrania;

34. Toma nota de la continuación de la prestación de servicios de alojamiento para los sistemas de copias de seguridad de Frontex y la AAUE; observa el desarrollo y la aplicación del «servicio de centro de datos» para centralizar la gestión operativa, el seguimiento y la planificación de la capacidad de la infraestructura informática utilizada por los sistemas JAI; acoge con satisfacción los progresos realizados en la preparación del futuro centro de datos modular, que proporcionará una capacidad de almacenamiento adicional y un aumento del 50 % de la capacidad para alojar nuevos sistemas JAI; recuerda la importancia de respetar el Derecho de la Unión, en particular en materia de protección de datos;

35. Remite, para otras observaciones transversales anejas a la Decisión sobre la aprobación de la gestión, a su Resolución, de 11 de abril de 2024 ([2]), sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las agencias.

([2]) Textos Aprobados de esa fecha, P9_TA(2024)0280.